

RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-0025-2-31-08-2021

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Considerando:

QUE, El estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad “Art. 88.- Del Consejo de Facultad. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de este Estatuto, el Consejo de Facultad es un órgano colegiado académico de cogobierno, que tendrá entre otras funciones, las siguientes:

- a) Formulación, aprobación, ejecución y evaluación del respectivo plan estratégico de desarrollo institucional;
- b) Seguimiento, control y evaluación del cumplimiento y ejecución de las políticas, planes operativos, proyectos y programas de formación académica, investigación y gestión del conocimiento, vinculación con la sociedad y convenios de cooperación interinstitucional;
- c) Aprobación, aplicación y ejecución de programas, proyectos y convenios en el marco de la internacionalización de carreras y programas de posgrado y movilidad de docentes y estudiantes;
- d) Conocer, formular, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y/o proyectos, convenios de cooperación interinstitucional para la gestión del bienestar y servicios estudiantiles, vinculación con la sociedad, y desarrollo de actividades y eventos deportivos, culturales y sociales.

Las funciones, atribuciones y competencias de este Consejo, responderán al principio de pertinencia previsto en la Ley Orgánica de Educación Superior, en el marco del régimen de desarrollo, la participación democrática, vinculación con la sociedad, y la gestión eficiente y transparente, de conformidad con la Constitución de la República, y demás normativa legal y reglamentaria correspondiente”.

QUE, mediante Memorando UG-FCA-SD-2021-1452-M de fecha 26 de agosto del 2021, dirigido a la Mgs. Janet del Consuelo Bonilla Freire Decana y suscrito por el Mgs. Milton Israel Manosalvas Tola Subdecano, en donde indica “*En atención al memorando Nro. UG-FCA-CA-2021-0152-M de fecha 26 de agosto del 2021, suscrito por Ing. César Gabriel Barrionuevo de La Rosa-Gestor General de Formación Académica de la Facultad de Ciencias Administrativas, que en su parte pertinente informa lo siguiente:*

“(…) En atención al memorando UG-FCA-SD-2021-1202-M, suscrito por la Ing. Janeth Bonilla en funciones de Subdecana el 5 de julio del 2021; donde manifiesta “(…) se adjunta el documento antes mencionado y solicito a ustedes Señores Directores de carrera coordinar con los Docentes Gestores de Personal Académico y Gestores Curriculares para que revisen e informen de acuerdo a la reunión que se mantuvo anteriormente y a lo indicado por el Gestor General de Formación Académica, mismo que deberá ser entregado a este despacho de manera inmediata, a fin de continuar el respectivo proceso (…)”.

Por lo expuesto y en virtud de lo indicado se procedió al recopilar los distintos planes de acción de las carreras de la facultad de Ciencias Administrativas, con las firmas de los directores y secretaría de la Facultad; adicional pongo en manifiesto que dado a la transición de las autoridades de la facultad se realizaron los cambios respectivos de las nuevas autoridades en dichos documentos; los cuales remito a usted Sr. Subdecano para proceder con los siguientes pasos:

- 1. Proceda usted como Subdecano de la Facultad a firmar los distintos planes de acción de las carreras de manera electrónica.*
- 2. Una vez firmado remitir a la Sra. Decana de la Facultad para que proceda a firmar dichos documentos, y así mismo proceder a derivar hacia Consejo de Facultad para que se revise y trate para la aprobación; esto bajo las atribuciones del Consejo de Facultad establecidas en el art. 89 literal d que indica: "(...) Conocer sobre los aspectos relacionados con la marcha académica de la Facultad, de acuerdo con las normas generales dictadas por el Consejo Superior Universitario y adoptar las medidas que fueren del caso, dentro del ámbito de sus competencias; (...)"*

(...) Atendiendo los elementos expuestos, así como considerando las atribuciones y responsabilidades que confiere el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de Guayaquil a este Subdecanato, solicito comedidamente la revisión y aprobación de los planes de acción de las carreras no vigentes y si considera pertinente proceder con su firma electrónica; posterior a aquello se solicite convocar a Consejo de Facultad para los fines legales pertinentes.;"

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el "Art. 89.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal q) conocer y resolver de conformidad con el estatuto y los reglamentos de la universidad, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada facultad dentro del ámbito de sus competencias;"

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el "Art. 89.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal y) conocer y resolver en el ámbito de sus competencias los demás asuntos que le fueren atinentes establecidos en este estatuto, los reglamentos de la universidad y los emitidos por el consejo de educación superior"

QUE, En consideración al Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-076 del 12 de marzo del 2020, dictado por el Abg. Andrés Vicente Madero Poveda, Ministro del Trabajo, en el que se expidieron las "Directrices para la aplicación de teletrabajo emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria", el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido a través de la plataforma ZOOM, el 31 de agosto del 2021 a las 16h00, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión ordinaria 025, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.025 de fecha 30 de agosto del 2021; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Artículo Uno. – Aprobar los planes de acción de las diferentes ofertas académicas no vigentes de la Facultad, adjuntos al Memorando No. UG-FCA-SD-2021-1452-M de fecha 26 de agosto del 2021 suscrito por el Mgs. Milton Manosalvas Tola Subdecano.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

SEGUNDA. – Notificar el contenido de la presente Resolución al Subdecanato de la Facultad, para que realicen las gestiones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo de Facultad.

TERCERA. – Notificar el contenido de la presente Resolución al Gestor General de Formación Académica de la Facultad para su conocimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas. Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los treinta un (31) días del mes de agosto del 2021, en la vigésima quinta sesión ordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

Ing. Janet Bonilla Freire, MAE.
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



Ab. Elizabeth Coronel Castillo
SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL